

Nº = - - - 205
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de fecha 07 MAR 2025

Por la cual se definen y adoptan los requisitos técnicos del procedimiento para otorgar la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá "

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo 369 de 2009 modificado por el Acuerdo 530 de 2013, expedidos por el Concejo de Bogotá, y Decreto 507 de 2013 de la Alcaldía de Bogotá

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo 369 de 2009, expedido por el Concejo de Bogotá, modificado y adicionado por el Acuerdo Distrital 530 de 2013, se creó la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá" en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes, como incentivo, reconocimiento y exaltación a las personas naturales y/o jurídicas en el área de influencia de la Coordinación Regional N°1 que corresponde a la jurisdicción de Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas) comprometidas con la promoción de la donación de órganos y tejidos humanos. Orden que es otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

Que en el numeral 1 del artículo 3° del Acuerdo Distrital 369 de 2009, modificado y adicionado por el artículo 2° del Acuerdo Distrital 530 de 2013, se dispuso: "(..) 1. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, convocarán conjunta y públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos en el Distrito y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1, para que se postulen como merecedores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ".

Nº - - - - 205

Que la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá" consiste en la entrega a los ganadores de una estatuilla y de una certificación motivada que contenga la imagen corporativa de la misma, permitiéndole al merecedor utilizarla o referenciarla en sus productos o servicios, como muestra de su compromiso con la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.

Que, en este sentido, el procedimiento de convocatoria y selección, para otorgar la mencionada Orden, es un proceso conjunto con el Concejo de Bogotá, correspondiendo a esta Secretaría establecer los requisitos técnicos para el proceso de escogencia de los aspirantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -REQUISITOS TÉCNICOS. Por medio de la presente resolución se definen y adoptan los requisitos técnicos del proceso de selección de los aspirantes a la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá", creada mediante Acuerdo 369 de 2009, modificada y adicionada por el artículo segundo del Acuerdo 530 de 2013 expedidos por el Concejo de Bogotá, y demás que las modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. -CAMPO DE APLICACIÓN: Lo dispuesto en la presente Resolución es aplicable a las personas naturales y/o jurídicas inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con la promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 Red de Donación y Trasplantes: Bogotá D.C, Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. - CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN: La Convocatoria a las personas naturales y/o jurídicas inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con la promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 Red de Donación y Trasplantes, que comprende la jurisdicción de: Bogotá D.C, Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, para participar en la selección, y otorgamiento de la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá", se efectuará de acuerdo a las fechas concertadas entre la Secretaría Distrital de Salud y el Concejo de Bogotá, de la siguiente manera:

Etapa	Término
Convocatoria	Dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación del acto administrativo expedido por el Concejo de Bogotá.
Inscripción	Veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente a que expire el término de la convocatoria.
Evaluación	Cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente a que expire el término fijado para la inscripción.
Premiación	25 de Abril de 2025

Parágrafo Primero: El Concejo de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., convocarán públicamente a través de medios de comunicación masiva, piezas publicitarias e invitaciones, a las personas naturales y jurídicas comprometidas con la Promoción de la Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, pertenecientes al área de influencia de la Coordinación Regional No.1 Red de Donación y Trasplantes.

Parágrafo Segundo: No podrán postularse las personas que hagan parte del Comité Asesor de trasplantes o quien haga sus veces, ni aquellas vinculadas por contrato de prestación de servicios o funcionarios de planta que pertenezcan a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. - Coordinación Regional No.1 Red de Donación y Trasplantes o del Concejo de Bogotá D.C.

Parágrafo Tercero: Los aspirantes sólo podrán inscribirse en una (1) de las categorías establecidas en el artículo cuarto de la presente Resolución.

Parágrafo Cuarto: Las evidencias que aporten los aspirantes deben demostrar que la actividad desarrollada se relaciona con la promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes, a través de videos, registro fotográfico y piezas digitales pertinentes para demostrar la gestión realizada en la vigencia correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de febrero de 2024 al 20 de febrero de 2025. Todas las evidencias deben ser presentadas en medio magnético y/o en la forma determinada por el Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Parágrafo Quinto: Los términos contemplados en este artículo son indicativos y podrán ser modificados por parte de la Secretaría Distrital de Salud o el Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. – CATEGORIZACIÓN: Para efectos de la postulación, las personas naturales y/o jurídicas públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con las actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes, del área de influencia de la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, en la jurisdicción correspondiente a Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, serán categorizadas de la siguiente manera:

a) **CATEGORÍA 1: PERSONAS NATURALES.**

Personas naturales, residentes colombianos o extranjeros residentes que a nombre propio han desarrollado actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, en la Regional N°1.

Para esta categoría, se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de extranjería vigente.

b) **CATEGORÍA 2: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Son las entidades cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud y se encuentran inscritas y con servicios de salud habilitados de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, ubicadas en el área de Jurisdicción de la Coordinación Regional N°1.

A esta categoría se pueden postular exclusivamente Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas en el área de Jurisdicción de la Coordinación Regional N°1, que no cuentan con servicio quirúrgico habilitado de Neurocirugía,

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;

07 MAR 2025

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
3. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

c) CATEGORÍA 3: INSTITUCIONES GENERADORAS DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTES

Son las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que cumplen con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, que pueden generar donantes de componentes anatómicos para trasplante o implante.

A esta categoría se pueden postular exclusivamente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas en el área de Jurisdicción de la Coordinación Regional N°1, que no cuenten con programas habilitados para el trasplante de órganos y cuenten con servicio quirúrgico habilitado de Neurocirugía.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
3. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

d) CATEGORÍA 4: INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE ÓRGANOS HUMANOS.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud inscritas ante la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, que cuenten con un programa de trasplante de órganos, cuyo objeto sea el de obtener, preservar, disponer y trasplantar componentes anatómicos.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
3. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

e) CATEGORÍA 5: INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE TEJIDOS.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud inscritas ante la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, que cuenten con un programa de trasplante cuyo objeto sea el de preservar, disponer y trasplantar tejidos.

Esta categoría está dirigida exclusivamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no cuenten con programas habilitados para el trasplante de órganos.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
3. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

f) CATEGORÍA 6: SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

Esta categoría está dirigida a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.

1. Copia del acto administrativo de creación de la Subred Integrada de Servicios de Salud
2. Acto de nombramiento del Representante Legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
4. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

g) CATEGORÍA 7: PERSONAS JURÍDICAS VINCULADAS AL PROCESO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE.

Personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, incluyendo, Bancos de Tejidos, Servicios y/o Unidades de Diálisis, Laboratorios Clínicos, Fundaciones, Asociaciones de pacientes trasplantados u otra entidad asociada, del área de influencia de la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.

h) CATEGORÍA 8: SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES DE SALUD.

Las Secretarías de Salud de las Entidades territoriales del área de jurisdicción de la Coordinación Regional N°1 de la Red de Donación y Trasplantes, encargadas de planear, gestionar, coordinar y controlar las políticas y programas de salud en un departamento.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Acto administrativo de nombramiento del Representante Legal de la Secretaría de Salud
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Secretaría de Salud

i) CATEGORÍA 9: ENTIDADES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

Personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro del área de influencia de la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, cuyo objeto social y/o actividad comercial, empresarial u organizacional, no esté relacionada con la donación o trasplante de órganos y tejidos; que hayan realizado acciones sobresalientes de responsabilidad social asociadas con la promoción de la donación de órganos, tejidos para el beneficio de la comunidad en general y aportar a la construcción de una ciudad donante.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO. - REQUISITOS DE POSTULACIÓN: Los participantes en esta convocatoria deberán presentar de manera consolidada las acciones desarrolladas mediante su propuesta de valor para Promover la Donación de órganos y tejidos para el beneficio de la comunidad, en el área de jurisdicción de la Regional No 1, demostrando la ejecución de actividades dentro del período establecido en el párrafo cuarto del artículo tercero de la presente Resolución, según la categoría y cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el Formulario de inscripción disponible a través de los canales establecidos por la Secretaría Distrital de Salud y el Concejo de Bogotá.
- Diligenciar y firmar el documento de autorización de uso de la imagen.
- Presentar Video (obligatorio) de máximo 2 minutos con la presentación de la institución, Entidad o persona postulada.
- Presentar Video (obligatorio) describiendo la propuesta de valor de la entidad o persona, de máximo 5 minutos.
- Máximo 10 imágenes digitales (piezas gráficas, infografías, fotografías) como evidencia del desarrollo de la propuesta de valor.
- Resumen escrito de la propuesta de valor en 1 página (A una cara, letra Arial 10, interlineado de 1.5) en membrete de la institución o entidad para las categorías 2 a 8. Para categoría 1 persona natural, enviar documento PDF firmado por quien se postula.
- Documentos solicitados, según corresponda a cada categoría.

ARTÍCULO SEXTO. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los participantes en esta convocatoria, deberán demostrar la ejecución de su propuesta de valor dentro del período establecido en el párrafo cuarto del artículo tercero de la presente Resolución, según la categoría. El material presentado por los participantes será valorado por el Jurado a partir de 4 aspectos a evaluar y sus criterios, conforme la metodología definida para cada categoría:

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN
Contenido	Relevancia	La propuesta incluye una explicación coherente y completa sobre cómo aporta en la necesidad, incluyendo en la promoción de la importancia de la donación de órganos y sus beneficios sociales
	Originalidad	La propuesta muestra ideas creativas y originales que captan la atención del público, ofreciendo enfoques novedosos para la promoción de la donación de órganos.
	Claridad	La propuesta de valor se entiende fácilmente. Se emplea un lenguaje claro, utilizando conceptos y términos apropiados para un amplio público, incluyendo personas con diferentes niveles de educación y características culturales.
Impacto	Alcance	La propuesta presenta información sobre el número de personas participantes de las actividades virtuales o presenciales realizadas
	Interacción	La propuesta presenta resultados específicos sobre la respuesta de la comunidad (engagement) respecto a sus publicaciones o contenidos en medios digitales.
Innovación y Creatividad	Diferenciación	La propuesta presenta ideas innovadoras para fomentar la donación de órganos, diferenciándose de campañas habituales.
	Uso de Tecnologías emergentes	La propuesta utiliza tecnologías novedosas o promueve usos novedosos de las tecnologías existentes para promover la donación de órganos y tejidos.
	Enfoque integral	La propuesta incluye reflexiones sobre aspectos de la donación relacionados con la salud y enfermedad, el autocuidado, la salud mental, la diversidad, entre otros, promoviendo una visión integral de la problemática.
	Colaboración y Participación	La propuesta integra a diferentes actores y partes interesadas, mostrando cómo empoderar a la comunidad para que participe activamente en la promoción de la donación de órganos y sus beneficios.
Responsabilidad Social	Inclusión y diversidad	La propuesta favorece la participación de todos los grupos, especialmente los más vulnerables, velando por el respeto a la dignidad, promoviendo y visibilizando sus derechos y capacidades.
	Alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	las actividades y objetivos de la propuesta están alineados con los ODS y contribuyen a su cumplimiento.

Metodología de evaluación: La evaluación se llevará a cabo por parte del Jurado, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la convocatoria. Se empleará una escala numérica del 0 al 100 para puntuar cada criterio a evaluar, donde se otorgará el puntaje, teniendo en cuenta la siguiente valoración: excelente (entre 90 y 100), bueno (entre 80 y 89), aceptable (entre 50 y 79) y por mejorar (por debajo del 50).

Así mismo, para las nueve categorías de postulación, cada criterio tendrá un peso porcentual establecido. El puntaje final corresponderá a la sumatoria de la puntuación ponderada de cada criterio, siendo 400 la puntuación máxima a alcanzar en cada categoría, las 2 propuestas con mejores puntajes por categoría serán merecedoras de la Orden Responsabilidad Social Dona Bogotá.

A continuación, se presentan los pesos porcentuales, para cada categoría y criterio:

a) CATEGORÍA 1 - PERSONAS NATURALES

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	PESO PORCENTUAL
Contenido	Relevancia	20
	Originalidad	40
	Claridad	40
Impacto	Alcance	50
	Interacción	50
Innovación y Creatividad	Diferenciación	25
	Uso de Tecnologías emergentes	25
	Enfoque integral	25
	Colaboración y Participación	25
Responsabilidad Social	Inclusión y diversidad	50
	Alineación con ODS	50

b) CATEGORÍA 2: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	PESO PORCENTUAL
Contenido	Relevancia	20
	Originalidad	40
	Claridad	40
Impacto	Alcance	50
	Interacción	50
Innovación y Creatividad	Diferenciación	30
	Uso de Tecnologías emergentes	20
	Enfoque integral	30
	Colaboración y Participación	20
Responsabilidad Social	Inclusión y diversidad	60
	Alineación con ODS	40

c) CATEGORÍA 3: INSTITUCIONES GENERADORAS DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTES

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	PESO PORCENTUAL
Contenido	Relevancia	30
	Originalidad	40
	Claridad	30
Impacto	Alcance	50
	Interacción	50
Innovación y Creatividad	Diferenciación	25
	Uso de Tecnologías emergentes	25
	Enfoque integral	25
	Colaboración y Participación	25
	Inclusión y diversidad	50

Responsabilidad Social	Alineación con ODS	50
------------------------	--------------------	----

d). CATEGORÍA 4: INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE ÓRGANOS HUMANOS Y CATEGORÍA 5: INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE TEJIDOS.

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	PESO PORCENTUAL
Contenido	Relevancia	20
	Originalidad	40
	Claridad	40
Impacto	Alcance	50
	Interacción	50
Innovación y Creatividad	Diferenciación	30
	Uso de Tecnologías emergentes	20
	Enfoque integral	30
	Colaboración y Participación	20
Responsabilidad Social	Inclusión y diversidad	50
	Alineación con ODS	50

d) CATEGORÍA 6: SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	PESO PORCENTUAL
Contenido	Relevancia	20
	Originalidad	40
	Claridad	40
Impacto	Alcance	50
	Interacción	50
Innovación y Creatividad	Diferenciación	30
	Uso de Tecnologías emergentes	20
	Enfoque integral	30
	Colaboración y Participación	20
Responsabilidad Social	Inclusión y diversidad	50
	Alineación con ODS	50

e) CATEGORÍA 7: PERSONAS JURÍDICAS VINCULADAS AL PROCESO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE.

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	PESO PORCENTUAL
Contenido	Relevancia	20
	Originalidad	40
	Claridad	40
Impacto	Alcance	50
	Interacción	50
Innovación y Creatividad	Diferenciación	20
	Uso de Tecnologías emergentes	20

	Enfoque integral	40
	Colaboración y Participación	20
Responsabilidad Social	Inclusión y diversidad	50
	Alineación con ODS	50

- f) CATEGORÍA 8: SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES DE SALUD Y CATEGORÍA 9: ENTIDADES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	PESO PORCENTUAL
Contenido	Relevancia	30
	Originalidad	40
	Claridad	30
Impacto	Alcance	40
	Interacción	60
	Diferenciación	25
Innovación y Creatividad	Uso de Tecnologías emergentes	25
	Enfoque integral	25
	Colaboración y Participación	25
	Inclusión y diversidad	60
Responsabilidad Social	Alineación con ODS	40

ARTÍCULO SÉPTIMO - CRITERIO DE DESEMPATE:

En el evento que exista empate en alguna de las categorías, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

A la entidad que haya tenido una mayor puntuación en Innovación y creatividad para la promoción de la donación de órganos y tejidos, se le otorgará diez (10) puntos adicionales, como valor agregado, para el desempate. Si el empate persiste una vez aplicado este criterio de desempate, ganará quien haya tenido una mayor puntuación en el criterio de impacto.

ARTÍCULO OCTAVO. - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud o quienes sean designados por ellos como jurados para la evaluación, estudiarán, evaluarán y seleccionarán al merecedor de la Orden, en los términos y criterios establecidos en la presente Resolución.

Parágrafo Primero: Los miembros del Concejo de Bogotá y demás jurados que se designen para el procedimiento que otorga la Orden Responsabilidad Social Dona Bogotá, deberán recibir capacitación por parte de la Secretaría Distrital de Salud, en los requisitos técnicos definidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. – PREMIACIÓN. La Orden será entregada anualmente por la Mesa Directiva del Concejo Capitalino, en ceremonia especial que se efectuará el 25 de abril, fecha en que se celebra el Día de la Donación de Órganos y Tejidos en Bogotá D.C., en las condiciones que disponga el Concejo.

Parágrafo Primero: La Orden "*Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ*", entrega al primer y segundo puesto por categoría, una estatuilla y certificación motivada que contenga la imagen corporativa de la misma; el merecedor podrá utilizarla o referenciarla en sus productos y servicios como muestra de su compromiso con la donación de órganos y tejidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. – VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a los

07 MAR 2025

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por
GERSON ORLANDO BERMONT
GALAVIS
Fecha: 2025.03.07 16:43:58 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho

Elaboró: Jeniffer Paola López Fandiño ^{JLF} Profesional Dirección de Provisión de Servicios de Salud/Luisa Chaparro Fonseca ^{LCHF}
Profesional Dirección de Provisión de Servicios de Salud.

Revisó: Edith Alejandra Martín Pinto. Líder Funcional del Grupo de Donación y Trasplantes - Dirección de Provisión de Servicios de Salud

Nubia Carolina Molina Parra. Abogada - Dirección de Provisión de Servicios de Salud

Alejandro Mario Rico Nieves – Abogado - Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento

Karin Yalem Cáceres Ortigoza- Abogada - Oficina de Asuntos Jurídicos

Aprobó: Luis Alexander Moscoso Osorio. Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento

Fernando Peña Díaz. Director de Provisión de Servicios de Salud

Melissa Triana Luna. Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos

Firmado digitalmente por Melissa
Triana Luna
Fecha: 2025.03.07 16:78:06 -05'00'

